

afectar la lamina de Propios numero 5303 por un capital nominal de 197'923 pts 18 centimos y una renta anual de 7173 pts 28 centimos.

Discutido el asunto, el Sr. Alcalde Presidente propone los siguientes acuerdos.

1.º Qualificar las obras mencionadas con arreglo a las formalidades legales en orden a su proyecto, redacta, adjudicacion direccion tecnica en el plazo de dos años, a partir de su adjudicacion.

2.º Solicitar del Instituto Nacional de Prevision un préstamo de 40'000 pesetas, con destino exclusivo a la realizacion de las obras antes ~~de~~ ^{des} ~~preparadas~~ ^{preparadas} y adquisicion de material para el Colegio a entregar en dos años, abonando el 5 por 100 de interes anual con arreglo al cuadro de amortizacion aprobado por el Instituto Nacional de Prevision, y el pago de los impuestos, arbitrios, gastos de escritura y demas que ocasionen el préstamo, mas el tanto por ciento por una sola vez, al otorgar la escritura del capital del préstamo, en concepto de gastos por los servicios tecnicos y administrativos.

3.º Ofrecer como garantia del cumplimiento de las citadas responsabilidades de la Corporacion la lamina de Propios numero 5303 con un capital nominal de 197'923 pesetas 18 centimos y que renta al año 7173 pts 28 centimos de renta efectiva la que se constituye en garantia pignoratia del capital del préstamo mediante su deposito en el Banco España a disposicion del Instituto Nacional de Prevision para caso de incumplimiento de contrato, facultando al Instituto que conceda el préstamo para retirar la lamina procedida a su conversion en titulos al portador y enaguar en Bolsa para hacer efectivo el capital, intereses y gastos del préstamo. Afutando la renta anual de dicha lamina para el puntual pago de las anualidades de intereses y amortizacion y de un modo exclusivo, en lo sucesivo al cumplimiento del contrato, y cuyo rendimiento no podra tener aplicacion distinta, consolidandolos diferentes y separados

de los demás ingresos del erario municipal hasta cubrir la deuda asegurada, teniendo siempre expedidas sus acciones la Intidad acreedora sobre tal renta ante los tribunales orelencinos en el concepto de acreedores privilegiados del Ayuntamiento.

Por ingresos procedentes del recurso especialmente afectado lo reservará el Ayuntamiento a título de depósito, hasta cubrir el importe de una anualidad, teniendo en cuenta que este importe se computará por el correspondiente a un trimestre, semestre o año, según que la recaudación normal del recurso se haga por trimestre, semestre o años.

4.º El Ayuntamiento formulará el presupuesto extraordinario si fuere necesario para formalizar el ingreso y gastos que la operación ocasiona.

5.º Las demás obligaciones que ha de contraer el Ayuntamiento en favor del Instituto Nacional de Previsión serán las que esta Intidad establece normalmente en sus préstamos y singularmente las siguientes.

a.) Abonará puntualmente en el domicilio del Instituto Nacional de Previsión el importe de cada anualidad en la fecha de su respectivo vencimiento.

b.) Consegurá en sus presupuestos de cada año, hasta la extinción total de sus obligaciones por el préstamo, con carácter de pago privilegiado e inenajenable, la cantidad necesaria para la anualidad correspondiente.

c.) Conventirá la inspección de las obras por los delegados o técnicos del organismo acreedor.

d.) Se someterá a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid para las cuestiones que se susciten.

e.) El Ayuntamiento autoriza al Sr. Alcalde Presidente Don Pedro Salmenas Monte, para que representarlo a la Corporación, realice todas las gestiones necesarias a la formalización del préstamo.

6.º El solar sobre el que se ha de edificar es de la propiedad de El Estado está situado en la calle Breveria de las Fuentes, con una superficie de 406 metros cuadrados en este pueblo que linda a la Derecha con calle de las Fuentes, irropienda con finca de D. Manuel Frutos Colmenas, fondo o parcela con finca de D. Pedro Colmenas monte y Manuel Frutos Colmenas y frente con la calle Breveria de las Fuentes, habiéndose elegido el Proyecto aprobado por el Ministerio de Instrucción Pública en orden 28 de Enero ultimo formalizado por la Oficina Técnica de Construcción de escuelas de dicho Ministerio.

Puestas a votación, sucesivamente, las enunciadas propuestas recibió sobre cada una de ellas el voto unánime de los señores Concejales presentes parendose a los acuerdos firmes.

Y no habiéndose mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las tres horas de todo lo cual una vez hecha se firma de todo ello como Secretario certifico



J. Colmenas Gregorio Aguirre
Tomás Mateo

Ramón Pérez Máximo Esté
Lorenzo Frutos Julián Esteban
Pedro Salinas
Joaquín